RESOLUCION Nº/.....

FORMOSA,

de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Expte. Nº 824 - Año 2.018 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de: cuarenta (40) UPS de 500 VA (ítem 01), un (01) tablero de transferencia automático -TTA- (ìtem 02), un (01) grupo electrógeno de 100KVA de potencia permanente; cabina insonorizada, apto para interperie; tensión trifásica con neutro 3x380V - monofásica: 220V frecuencia 50 Hz, motor de combustión diesel, t/Deutz (ítem 03) y un (01) trailer de transporte para 2,5 tn, un eje, dos ruedas, pie de apoyo (ítem 04); elementos solicitados por la Dirección de Sistemas Informáticos con destino al Aula Informática de calle Belgrano 420; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2º: Efectuar un llamado a Licitación Privada Nº 16/18, con el objeto de contratar la adquisición de: cuarenta (40) UPS de 500 VA (ítem 01), un (01) tablero de transferencia automático -TTA- (ìtem 02), un (01) grupo electrógeno de 100KVA de potencia permanente; cabina insonorizada, apto para interperie; tensión trifásica con neutro 3x380V - monofásica: 220V frecuencia 50 Hz, motor

de combustión diesel t/Deutz (ítem 03) y un (01) trailer de transporte para 2,5 tn, un eje, dos ruedas, pie de apoyo (ítem 04); fijándose como fecha de apertura el día 06 de Abril de 2.018, a las 10,00 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4 - Bienes de Uso - Pda. Ppal. 4.3 - Pdas. Pciales.: 4.3.01 - Maquinarias y Equipos de Producción, 4.3.02 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación y 4.3.06 - Equipos para computación; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-